



Resolución Gerencial

N° 001-2022-GG/EPSSSC.SA

La Merced, 03 de Enero de 2022

VISTO:

La Resolución de la Gerencia de Administración N° 010-2021-GAF-NFLA/EPSSSCSA, en el que autoriza el manejo del Fondo de Sencillo en mano para los módulos de caja de las Unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A." a partir del 24 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que, deroga la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D. S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D. S. N° 10-2007-VIVIENDA), y el D. S. N° 014-2012-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2020-GG/EPSSSC.S.A., de fecha 11 de noviembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 008-2020-GAF-NFLA/EPSSSCSA, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo en mano para los módulos de caja de las Unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A."

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 010-2021-GAF-NFLA/EPSSSCSA, se autoriza el manejo del Fondo de Sencillo en mano para los módulos de caja de las Unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A." a partir del 24 de setiembre del 2021.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0141-2021-GG/EPSSSCSA, de fecha 07 de diciembre, se dispone que las Cajas deben de realizar el depósito del Fondo del Sencillo en Mano, el 30 de diciembre del 2021 en cumplimiento a la Directiva N° 008-2020-GAF-NFLA/EPSSSCSA.

Que, dado el objeto social de la empresa y el ámbito donde presta el servicio de saneamiento, en las distintas Unidades Operativas que administra la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento "Selva Central" S.A. se cuentan con áreas de recaudación, y teniendo la necesidad de facilitar la cobranza de las tarifas y colaterales mediante la dotación de monedas en sencillo, es necesario designar un responsable de control del Fondo de Sencillo en Mano y se determine el monto que corresponda, la misma que debe aprobarse mediante Resolución Gerencial.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa.



Resolución Gerencial

N° 001-2022-GG/EPSSSC.SA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Manejo del Fondo Fijo de Sencillo en mano, para los módulos de Caja de las Unidades Operativas de la EPS "Selva Central" S.A., a partir de la fecha; de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Operativa	Responsable del Fondo	DNI	Cargo	Importe del Fondo (S./)
U.O. La Merced	Helyn Rocio Blancas Huatuco	40399654	Cajera	100.00
U.O. San Ramón	Cinthia Deysi Vargas Sánchez	44063703	Cajera	100.00
U.O. Pichanaki	María Magdalena Mendoza Flores Gisela Odiray Artica Tippe	46246321 71782570	Cajera 1 Cajera 2	100.00 100.00
U.O. Oxapampa	Karina Brígida Qquente Zelada	46219335	Cajera	100.00
U.O. Villa Rica	Sadith Zuñiga Inga	72619576	Cajera	100.00
U.O. Satipo	Kelva Kely Colonio Quiñonez	73198211	Cajera	100.00

ARTÍCULO SEGUNGO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefes de las Unidades Operativas el estricto cumplimiento de la Directiva N° 008-2020-GAF-NFLA/EPSSSCSA, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE SENCILLO EN MANO PARA LOS MODULOS DE CAJA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS "SELVA CENTRAL" S.A., aprobado con Resolución Gerencial N° 19-2020-GG/EPSS.S.C.S.A.; bajo responsabilidad funcional, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Remigio David Fernandez Arellano
Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL